



INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA)  
DEPARTAMENTO LEGAL  
CONTRATOS DE SERVICIOS AGOSTO 2015



| No. DE CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO | UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CELEBRO EL CONTRATO | CONTRATISTA/EMPRESA NATURAL O JURIDICA                   | OBJETO DEL CONTRATO                                 | PROCEDIMIENTO | VIGENCIA DEL CONTRATO                               | VALOR MENSUAL/VALOR TOTAL EN LPS. |
|-----------------|--------------------|---|--|---|---------------|---|-----------------------------------|
|                 | 06/08/2015         | GERENCIA GENERAL                              | ANGEL GABRIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ (SOLUCIONES GERENCIALES) | INSTALACIONES DEL SISTEMA DE FACTURACION "FACTUSOL" | VIA DIRECTA   | 60 DIAS   | L. 34,500.00                      |
|                 | 11/08/2015         | GERENCIA GENERAL                              | ANGEL GABRIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ (SOLUCIONES GERENCIALES) | MANTENIMIENTO DE SOFTWARE CONTABLE (CONTASOL)       | VIA DIRECTA   | 5 MESES DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 | L. 15,000.00                      |
| <b>TOTAL:</b>   |                    |   |  |   |               |   | L. 49,500.00                      |



*Ernesto Urréa Peña*  
Abog. Ernesto Urréa Peña  
Asesor Legal del IHMA  
07/09/2015



INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA

## **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Celebrado entre JOSE MARIO GOMEZ COLINDRES, mayor de edad, casado, abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1974-01553 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Gerente General Interino del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto No. 592 de fecha veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), nombramiento que se acredita según Acta No. Dos (02), celebrada con fecha 16 de Abril del 2015 en sesión extraordinaria celebrada por el Comité Ejecutivo del IHMA, con oficinas en la Col. Kennedy de la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y que en adelante y para los efectos de este Contrato se denominara El CONTRATANTE, y por otra parte el Señor MARVIN LEONEL VASQUEZ REYES, Mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1986-15350, Estudiante de la Carrera de Informática Administrativa y vecino de esta ciudad capital; Quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERO: EL CONTRATANTE** manifiesta que ha requerido los Servicios Profesionales del Señor **MARVIN LEONEL VASQUEZ REYES**, para realizar un estudio del conjunto de productores que cosechan maíz y frijol a nivel nacional y crear una base de datos de los productores, con el objeto de obtener una lista de proveedores de maíz y frijol, para la cosecha nacional de los años 2015 – 2016. Que produzca como resultado la compra de los granos y lograr constituir la reserva estratégica de granos básicos 2015 – 2016;



**SEGUNDO: TERMINO DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una duración de siete (07) meses veintiún días (21) a partir del once (11) de Mayo al 31 de Diciembre del año 2015, tiempo durante el cual está previsto que se realizara el Estudio, debiendo el Contratista presentar un informe pormenorizado de su actividad, que den como resultado los avances obtenidos al final de cada mes; para que **EL CONTRATANTE** pueda conocer el trabajo realizado.

**TERCERO: VALOR DEL CONTRATO:** El estudio tendrá un valor de **(103,950.00)**, pagaderos en ocho cuotas niveladas; la primera; con valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (Lps. 9,450.00)**, y las siete cuotas restantes con valor de **TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 13,500.00)**, pagaderos el último día hábil del mes, previo a la presentación del informe respectivo; del cual le será deducido el 12.5% en concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta.

**IHMA**

Terminal Silos Kennedy, Tegucigalpa, M.D.C., Col. Kennedy, Boulevard Kennedy  
Teléfono: 230 – 3180/ 230 - 3793 / 230-319



INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA

**CUARTO:** Este Contrato se rige por lo establecido en el Artículo 94 de la Ley de Contratación del Estado y 84 de su Reglamento en relación con los Artículos 72,73,74 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos y de la República y de las Instituciones Descentralizadas y su financiamiento se hará afectando el Objeto del Gasto 24200 del presupuesto del IHMA, aprobado por la Secretaria de Finanzas, de conformidad con el Decreto Legislativo Número 140-2014, de fecha 18 Diciembre del año 2014. El Contratista por la naturaleza del Contrato; bajo ninguna circunstancia será considerado como trabajador o Empleado del IHMA, siendo el objeto del presente contrato la entrega de un producto o resultado; como ser: Realizar un estudio y crear una base de datos de los productores de maíz y frijol a nivel nacional, para obtener una lista de proveedores para la compra y constitución de la reserva estratégica de granos básicos 2015 – 2016.

**QUINTO:** Cualquier controversia que surgiera del incumplimiento de las cláusulas del presente contrato, en primera instancia podrá dirimirse por arreglo entre las partes; de lo contrario ambos renuncian a su domicilio y se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán.- En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de Servicios Profesionales, en la Ciudad de Tegucigalpa, siendo el día once de Abril del Dos Mil Quince.



*Abg. José Mario Gómez Colindres*  
**CONTRATANTE**

*Marvin Leonel Vásquez Reyes*  
**CONTRATISTA**

**IHMA**

Terminal Silos Kennedy, Tegucigalpa, M.D.C., Col. Kennedy, Boulevard Kennedy  
Teléfono: 230 – 3180/ 230 - 3793 / 230-319



## INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA

### **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO**

Celebrado entre JOSE MARIO GOMEZ COLINDRES, mayor de edad, casado, abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1974-01553 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Gerente General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto No. 592 de fecha veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), nombramiento que se acredita según Acta No. Dos (02), celebrada con fecha 16 de Abril del 2015 en sesión extraordinaria celebrada por el Comité Ejecutivo del IHMA, con oficinas en la Col. Kennedy de la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y que en adelante y para los efectos de este Contrato se denominara El CONTRATANTE, y por otra parte la Señor ANA CAROLINA MATAMOROS MOLINA, Mayor de edad, soltera, con Tarjeta de Identidad No. 0611-1981-01891, Licenciada en Comercio Internacional, y vecino de esta ciudad capital; Quien en adelante se denominara LA CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios Personales a Plazo Fijo, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERO: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios profesionales de la CONTRATISTA, quien se compromete a prestar sus servicios como: ENLACE CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO E IHMA; Con el objeto de facilitar alianzas, comerciales, de investigación e información entre el IHMA y el sector de LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPIMES), para lo cual desempeñara sus funciones en la Secretaria de Desarrollo Económico, en representación de los intereses del IHMA, especialmente en la Sub secretaria de la Micro, pequeña y mediana empresa de la economía, para promover las alianzas pública y privada en el sector agrícola. Quien tendrá su sede en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. y cuando las circunstancias lo requieran, podrá asignársele labores en cualquier lugar del país y cumplir con una jornada ordinaria de trabajo de 8:00 de la Mañana a 4:00 de la tarde, de lunes a viernes, ya que de su labor se requiere su permanencia; así mismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario.

**SEGUNDO: TERMINO DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una duración de seis (06) meses a partir del primero de julio al 31 de Diciembre del año 2015, fecha de vencimiento de la vigencia del presente contrato, debiendo el Contratista presentar un informe pormenorizado de su actividad, que den como resultado los avances obtenidos al final de cada mes; para que EL CONTRATANTE pueda conocer los registros de proveedores agrícolas que se encuentran ubicados en el sector MIPIME.



### **IHMA**

Terminal Silos Kennedy, Tegucigalpa, M.D.C., Col. Kennedy, Boulevard Kennedy  
Teléfono: 230 - 3180/ 230 - 3793 / 230-319



## INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA

**TERCERO: VALOR DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA; devengara por sus servicios profesionales, un monto de SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.78, 000.00), pagaderos en seis cuotas niveladas; con valor de TRECE MIL LEMPIRAS (Lps. 13,000.00), pagaderos el último día hábil de cada mes, previo a la presentación del informe respectivo; del cual le será deducido el 12.5% en concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta.

**CUARTO:** Este Contrato se rige por lo establecido en el Artículo 94 de la Ley de Contratación del Estado y 84 de su Reglamento en relación con los Artículos 72,73,74 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas y su financiamiento se hará afectando el Objeto del Gasto 24200 del presupuesto del IHMA, aprobado por la Secretaria de Finanzas, de conformidad con el Decreto Legislativo Número 140-2014, de fecha 18 Diciembre del año 2014. El Contratista por la naturaleza del Contrato; bajo ninguna circunstancia será considerado como trabajador o Empleado del IHMA, siendo el objeto facilitar alianzas, comerciales, de investigación e información entre el IHMA y el sector de LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPIMES).

**QUINTO: RESOLUCION DEL CONTRATO;** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para EL CONTRATANTE: 1) por el transcurso del plazo fijado en el contrato para la prestación del servicio, 2) El mutuo consentimiento de las partes, 3) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del Contrato, 4) Por decisión unilateral de cualquiera de la partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con veinticuatro horas de anticipación, 5) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA, de las obligaciones contraídas, 6) Cuando EL CONTRATISTA sea condenada por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, 7) Por caso fortuito o fuerza mayor, 8) Cuando EL CONTRATANTE, pierda la confianza en EL CONTRATISTA, en la prestación de sus servicios profesionales, 9) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario, equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, 10) Todo acto inmoral o delictuoso que EL CONTRATISTA, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, cuando sea debidamente probado ante autoridad competente 11) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de EL CONTRATANTE, 12) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del



### IHMA

Terminal Silos Kennedy, Tegucigalpa, M.D.C., Col. Kennedy, Boulevard Kennedy  
Teléfono: 230 – 3180/ 230 - 3793 / 230-319



INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA

Contrato, 13) Por falsificación de documentos total o parcialmente, 14) Por usurpación de funciones.

**SEXTO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad, y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases de Estado de Derecho.

**SEPTIMO:** Cualquier controversia que surgiera del incumplimiento de las cláusulas del presente contrato, en primera instancia podrá dirimirse por arreglo entre las partes; de lo contrario ambos renuncian a su domicilio y se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán.- En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de Servicios Profesionales, en la Ciudad de Tegucigalpa, siendo el primer día del mes de Julio del Dos Mil Quince.



Abg. José Mario Gómez Colindres  
CONTRATANTE

Ana Carolina Matamoros Molina  
CONTRATISTA

**IHMA**

Terminal Silos Kennedy, Tegucigalpa, M.D.C., Col. Kennedy, Boulevard Kennedy  
Teléfono: 230 - 3180/ 230 - 3793 / 230-319



INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA

### **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Celebrado entre JOSE MARIO GOMEZ COLINDRES, mayor de edad, casado, abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1974-01553 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Gerente General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto No. 592 de fecha veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), nombramiento que se acredita según Acta No. Dos (02), celebrada con fecha 16 de Abril del 2015 en sesión extraordinaria celebrada por el Comité Ejecutivo del IHMA, con oficinas en la Col. Kennedy de la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y que en adelante y para los efectos de este Contrato se denominara El CONTRATANTE, y por otra parte el Señor CESAR RICARDO ORTEGA LOPEZ, Mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1960-02423, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad capital; Quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERO: EL CONTRATANTE** manifiesta que ha requerido los Servicios Profesionales del Señor **CESAR RICARDO ORTEGA LOPEZ**, para implementar el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), (2015 – 2016), en las Unidades, Secciones, Departamentos, y Regionales del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), además de capacitar al personal de Contabilidad del IHMA sobre el manejo y las nuevas disposiciones contenidas en el sistema SIAFI 2016.

**SEGUNDO: TERMINO DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una duración de seis (06) meses a partir del primero de junio al 31 de Diciembre del año 2015, tiempo durante el cual está previsto que se realice la implementación del sistema, debiendo el Contratista presentar un informe pormenorizado de su actividad, que den como resultado los avances obtenidos al final de cada mes; para que **EL CONTRATANTE** pueda conocer los niveles de aplicabilidad del sistema.

**TERCERO: VALOR DEL CONTRATO:** La implementación del Sistema tendrá un valor de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos (**Lps.144,000.00**), pagaderos en seis cuotas niveladas; con valor de **VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS (Lps. 24,000.00)**, pagaderos el último día hábil de cada mes, previo a la presentación del informe respectivo; del cual le será deducido el 12.5% en concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta.

**IHMA**

Terminal Silos Kennedy, Tegucigalpa, M.D.C., Col. Kennedy, Boulevard Kennedy  
Teléfono: 230 – 3180/ 230 - 3793 / 230-319



INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA

**CUARTO:** Este Contrato se rige por lo establecido en el Artículo 94 de la Ley de Contratación del Estado y 84 de su Reglamento en relación con los Artículos 72,73,74 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas y su financiamiento se hará afectando el Objeto del Gasto 24200 del presupuesto del IHMA, aprobado por la Secretaria de Finanzas, de conformidad con el Decreto Legislativo Número 140-2014, de fecha 18 Diciembre del año 2014. El Contratista por la naturaleza del Contrato; bajo ninguna circunstancia será considerado como trabajador o Empleado del IHMA, siendo el objeto del presente contrato la entrega de un producto o resultado; como ser: La implementación del Sistema SIAFI 2015 - 2016, y la capacitación del personal de Contabilidad sobre las nuevas disposiciones contenidas en el Sistema SIAFI 2016 y su manejo.

**QUINTO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad, y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases de Estado de Derecho.

**SEXTO:** Cualquier controversia que surgiera del incumplimiento de las cláusulas del presente contrato, en primera instancia podrá dirimirse por arreglo entre las partes; de lo contrario ambos renuncian a su domicilio y se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán.- En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de Servicios Profesionales, en la Ciudad de Tegucigalpa, siendo el primer día del mes de Junio del Dos Mil Quince.

  


Abg. José Mario Gómez Colindres  
CONTRATANTE

  
Cesar Ricardo Ortega López  
CONTRATISTA

**IHMA**

Terminal Silos Kennedy, Tegucigalpa, M.D.C., Col. Kennedy, Boulevard Kennedy  
Teléfono: 230 - 3180/ 230 - 3793 / 230-319



INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA

### **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Celebrado entre JOSE MARIO GOMEZ COLINDRES, mayor de edad, casado, abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1974-01553 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Gerente General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto No. 592 de fecha veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), nombramiento que se acredita según Acta No. Dos (02), celebrada con fecha 16 de Abril del 2015 en sesión extraordinaria celebrada por el Comité Ejecutivo del IHMA, con oficinas en la Col. Kennedy de la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y que en adelante y para los efectos de este Contrato se denominara El CONTRATANTE, y por otra parte el Señor NESTOR MARCELINO ESPINAL GUTIERREZ, Mayor de edad, soltero, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1966-08839, Licenciado en Administración de Aduanas y Especialista en Gestión Integral de Proyectos y vecino de esta ciudad capital; Quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERO: EL CONTRATANTE** manifiesta que ha requerido los Servicios Profesionales del Señor **NESTOR MARCELINO ESPINAL GUTIERREZ**, para que ocupe el cargo de **ASESOR FINANCIERO DE LA GERENCIA GENERAL**, asumiendo las siguientes responsabilidades: 1) Asesorar a la Gerencia General, en todos los asuntos relacionados en materia contable, financiera y medidas de control interno Institucional, 2) Revisar la documentación que generen todas las Secciones, Unidades y Departamentos del IHMA y que requieran la firma de la Gerencia General, 3) Recibir todo tipo de documento especialmente de la Sección de Contabilidad, Administración General y Auditoría Interna; con el objeto revisar y supervisar que los documentos puestos a su disposición y que corresponda a cualquier diligencia administrativa, cumplan con todos los requisitos de ley, previa firma de la Gerencia General, 4) Acatar órdenes directas que emita la Gerencia General en cualquier asunto de su interés y que sirva de apoyo logístico a la Institución, 5) Asistir a la Gerencia General, a las reuniones que en su competencia se requiera, para cumplir formalidades interinstitucionales, 6) y otras funciones que al efecto les sean designadas por el CONTRATISTA y las que por la naturaleza de su cargo sean inherentes al desempeño de sus labores.



**IHMA**

Terminal Silos Kennedy, Tegucigalpa, M.D.C., Col. Kennedy, Boulevard Kennedy  
Teléfono: 230 - 3180/ 230 - 3793 / 230-319



## INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA

**SEGUNDO: TERMINO DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una duración de seis (06) meses a partir del primero de julio al 31 de Diciembre del año 2015, tiempo durante el cual está previsto que se realicen los controles internos que requiere la Institución en materia financiera y contable; debiendo el Contratista presentar un informe pormenorizado de su actividad, que den como resultado los avances obtenidos al final de cada mes; para que **EL CONTRATANTE** pueda conocer los niveles de aplicabilidad del Control Interno.

**TERCERO: VALOR DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA**; devengara por sus servicios profesionales, un monto de **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 180, 000.00)**, pagaderos en seis cuotas niveladas; con valor de **TREINTA MIL LEMPIRAS (Lps. 30,000.00)**, pagaderos el último día hábil de cada mes, previo a la presentación del informe respectivo; del cual le será deducido el 12.5% en concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta.

**CUARTO:** Este Contrato se rige por lo establecido en el Artículo 94 de la Ley de Contratación del Estado y 84 de su Reglamento en relación con los Artículos 72,73,74 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas y su financiamiento se hará afectando el Objeto del Gasto 24200 del presupuesto del IHMA, aprobado por la Secretaria de Finanzas, de conformidad con el Decreto Legislativo Número 140-2014, de fecha 18 Diciembre del año 2014. El Contratista por la naturaleza del Contrato; bajo ninguna circunstancia será considerado como trabajador o Empleado del IHMA, siendo el objeto del presente contrato la entrega de un producto o resultado; como ser: La implementación y aplicabilidad de los controles internos necesarios dentro de la estructura organizativa de la Institución.

**QUINTO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad, y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases de Estado de Derecho.



**IHMA**

Terminal Silos Kennedy, Tegucigalpa, M.D.C., Col. Kennedy, Boulevard Kennedy  
Teléfono: 230 - 3180/ 230 - 3793 / 230-319



INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA

**SEXO:** Cualquier controversia que surgiera del incumplimiento de las clausulas del presente contrato, en primera instancia podrá dirimirse por arreglo entre las partes; de lo contrario ambos renuncian a su domicilio y se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán.- En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de Servicios Profesionales, en la Ciudad de Tegucigalpa, siendo el primer día del mes de Julio del Dos Mil Quince.



*Abg. José Mario Gómez Colindres*  
**CONTRATANTE**

*Néstor Marcelino Espinal Gutiérrez*  
**CONTRATISTA**

**IHMA**

Terminal Silos Kennedy, Tegucigalpa, M.D.C., Col. Kennedy, Boulevard Kennedy  
Teléfono: 230 - 3180/ 230 - 3793 / 230-319



INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA

### **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Celebrado entre JOSE MARIO GOMEZ COLINDRES, mayor de edad, casado, abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1974-01553 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Gerente General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto No. 592 de fecha veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), nombramiento que se acredita según Acta No. Dos (02), celebrada con fecha 16 de Abril del 2015 en sesión extraordinaria celebrada por el Comité Ejecutivo del IHMA, con oficinas en la Col. Kennedy de la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y que en adelante y para los efectos de este Contrato se denominara El CONTRATANTE, y por otra parte el Señor WUALTER JAVIER PADILLA RAUDALES, Mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 0803-1972-00195, Abogado y vecino de esta ciudad capital; Quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERO: EL CONTRATANTE** manifiesta que ha requerido los Servicios Profesionales del Señor **WUALTER JAVIER PADILLA RAUDALES**, para fortalecer y potenciar al Departamento de Asesoría Legal, en el proceso de la compra y venta de la reserva estratégica de granos básicos 2015, para cumplir con este objetivo, el CONTRATANTE, se compromete a realizar las siguientes actividades: 1) Enumerar y revisar los Contratos de Compra y venta de frijol, incluyendo los contratos que son elaborados, en las compras que se realizan en las zonas productivas del País, 2) Elaborar los contratos de Compra y venta de maíz y frijol, remitirlos al Asesor legal para su respectiva revisión y posterior firma del Gerente General, 3) Tramitar los documentos presentados por las Municipalidades, para la firma de los contratos de compra de Maíz, 4) Asistir en representación del Asesor Legal del IHMA, a las reuniones de trabajo que se convoque o por invitación a eventos que requiera la presencia del Asesor legal especialmente con la Secretaria de Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización, 5) Realizar gestiones de procuración en favor de los intereses del IHMA y 6) Cualquier otra actividad que requiera el Departamento de Asesoría Legal, que permita facilitar la gestión administrativa y gerencial de la Institución.



**IHMA**

Terminal Silos Kennedy, Tegucigalpa, M.D.C., Col. Kennedy, Boulevard Kennedy  
Teléfono: 230 - 3180/ 230 - 3793 / 230-319



## INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA

**SEGUNDO: TERMINO DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una duración de cinco (05) meses a partir del primero de Agosto al 31 de Diciembre del año 2015, tiempo durante el cual está previsto que se normalicen las actividades del Departamento de Asesoría Legal, que con el personal con que cuenta, se vuelve

insuficiente por la carga laboral, producto de la compra venta de la reserva estratégica de granos básicos año 2015, debiendo el Contratista presentar un informe pormenorizado de sus actividades, a la Gerencia General, al final de cada mes; para que **EL CONTRATANTE** pueda conocer como resultado los avances obtenidos, en la gestión administrativa del Departamento de Asesoría Legal.

**TERCERO: VALOR DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá un valor de **SETENTA MIL LEMPIRAS, (Lps. 70,000.00)**, pagaderos el último día hábil de cada mes, previo a la presentación del informe respectivo; del cual le será deducido el 12.5% en concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta.

**CUARTO:** Este Contrato se rige por lo establecido en el Artículo 94 de la Ley de Contratación del Estado y 84 de su Reglamento en relación con los Artículos 72,73,74 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas y su financiamiento se hará afectando el Objeto del Gasto 24200 del presupuesto del IHMA, aprobado por la Secretaria de Finanzas, de conformidad con el Decreto Legislativo Número 140-2014, de fecha 18 Diciembre del año 2014. El Contratista por la naturaleza del Contrato; bajo ninguna circunstancia será considerado como trabajador o Empleado del IHMA, siendo el objeto del presente contrato la entrega de un producto o resultado; como ser: La implementación del Sistema SIAFI 2015 - 2016, y la capacitación del personal de Contabilidad sobre las nuevas disposiciones contenidas en el Sistema SIAFI 2016 y su manejo.

**QUINTO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad, y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases de Estado de Derecho.



### IHMA

Terminal Silos Kennedy, Tegucigalpa, M.D.C., Col. Kennedy, Boulevard Kennedy  
Teléfono: 230 – 3180/ 230 - 3793 / 230-319



INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA

**SEXO:** Cualquier controversia que surgiera del incumplimiento de las cláusulas del presente contrato, en primera instancia podrá dirimirse por arreglo entre las partes; de lo contrario ambos renuncian a su domicilio y se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán.- En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de Servicios Profesionales, en la Ciudad de Tegucigalpa, siendo el primer día del mes de Agosto del Dos Mil Quince.



Abg. José Mario Gómez Colindres  
CONTRATANTE

Wualter Javier Padilla Raudales  
CONTRATISTA

**IHMA**

Terminal Silos Kennedy, Tegucigalpa, M.D.C., Col. Kennedy, Boulevard Kennedy  
Teléfono: 230 - 3180/ 230 - 3793 / 230-319